

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
02
FECHA
26 ENE 2017
ROL S.I.I
3068-011

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2047/16 de fecha 21/07/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 775 de fecha 01/07/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (elimina Art.124)
(especificar) MÉXICO
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
N° 553 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E / E-A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, O.V.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones BIARRITZ LTDA.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Martín Mingo Sande			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Patricio Alvarez Latorre			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Patricio Alvarez Latorre			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	3.592.532
DERECHOS MODIFICACIONES					
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				1 %	\$ 35.925
DERECHOS AMPLIACIONES				0,00 m2	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5 %	\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 35.925
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ 1.200
TOTAL A PAGAR					\$ 34.725
GIRO INGRESO MUNICIPAL				Nº	28.507 695
CONVENIO DE PAGO				FECHA	23/01/17
				Nº	
				FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 404 de fecha 28.05.2004 por una superficie total de 450,39 m2, con destino OFICINAS Y BODEGAS, acogido al Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por exceder superficie de ocupación de suelo (vencido el 26 de diciembre de 2005).
- 2.- La presente obra menor corresponde a demolición de 54, 24 m2, correspondiente a la superficie acogida al Art.,124 LGUC.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Los montos de derechos municipales han sido recalculados de acuerdo Resolución N° 095, que fija los valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales, incluidas demoliciones, emitida por MINVU, con fecha 9 de enero de 2017.

ME/FSR_19.01.2017

Tel: 1168330

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE